



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

*Aprobado, comuníquese.
Enero 4 del 2018*

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES Y FEDERALES DEL AÑO 2018

La Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 123 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, durante el Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, acuerda la creación de la Comisión de Seguimiento a los Procesos Electorales Federales y Locales del Año 2018.

SEGUNDO. La Comisión estará conformada por doce integrantes, dos del PRI, dos del PAN, dos del PRD, y un integrante por cada uno de los grupos parlamentarios de Morena, del PVEM, del PT, de MC, de NA y del PES. Todas las decisiones del grupo se tomarán por consenso, o en su caso, mediante el sistema de voto ponderado según su representación en la Comisión Permanente.

Los grupos parlamentarios informarán a la Mesa Directiva los nombres de los legisladores que integrarán la Comisión.

TERCERO. Las actividades de la Comisión se circunscribirán a la observación y seguimiento del desarrollo de las etapas que comprenden los procesos electorales federales y locales, con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas y de la Ciudad de México, y a las responsabilidades y atribuciones de las autoridades electorales para la organización y desahogo de sus procesos comiciales.

La Comisión se reunirá periódicamente, previa convocatoria que emita el Presidente en consenso con los secretarios.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

El Presidente expresará la pluralidad interna, por lo que sus informes y manifestaciones deberán ceñirse estrictamente a los acuerdos tomados al seno de la Comisión.

CUARTO. La Comisión tendrá vigencia hasta la conclusión del Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, y sus integrantes deberán presentar un informe de actividades, el cual será dado a conocer a ambas Cámaras y en los medios de comunicación con los que cuenta el Congreso de la Unión.

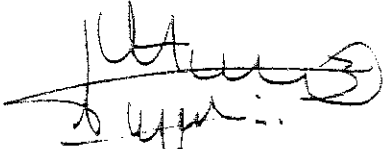
Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los 4 días del mes de enero de 2018.



MESA DIRECTIVA

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín.
Presidente

Sen. Adriana Dávila Fernández
Vicepresidenta



Dip.
Sen. Rafael Hernández Soriano
Vicepresidente



Dip. María Gloria Hernández Madrid
Secretaria



Dip. Nelly del Carmen Márquez Zapata
Secretaria



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Sen. Isidro Pedraza Chávez
Secretario

Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez
Secretario

Sen. David Anreal Ávila
Secretario